



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS,
ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°081-2023-MDSM/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a los **25 días del mes de octubre del año 2023**, siendo las 16:15 horas, se reunió el comité de selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 081-2023-MDSM/GM, de fecha 11 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2023-MDSM/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto, los integrantes del Comité de Selección son:

PRÉSIDENTE SUPLENTE

ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN

1ER MIEMBRO TITULAR

MAYER MIRANDA MAUTINO

2DO MIEMBRO TITULAR

PATRIK MANUEL VARGAS GARCIA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID	2023-10-18 22:12:49.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2023-10-12 02:41:05.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	2023-10-13 11:40:50.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10415189210	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	2023-10-17 15:43:51.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2023-10-12 07:01:25.0	Válido

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	COMITÉ DE SELECCIÓN
--	--	----------------------------

6	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	2023-10-15 12:12:11.0	Válido
---	-------------------	-------------	-----------------	--------------------------	--------

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura :	AS-SM-81-2023-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878				
10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO		19/10/2023	12:47:04	Electronico
10415189210	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO		19/10/2023	20:06:31	Electronico
10316100568	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID		19/10/2023	22:40:28	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación a fin de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA			POSTORES		
			POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
			ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	COMITÉ DE SELECCIÓN
--	--	----------------------------

A continuación, se procede a la etapa de calificación del numeral 21. de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

POSTORES		ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	VILLANUEVA LEON MARINO DAVID
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL FORMACIÓN ACADÉMICA	Obligatorio	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Obligatorio	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Obligatorio		
	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Obligatorio		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Acreditar un monto facturado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	Obligatorio	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO (Nota N°01)

Nota N°01:

El postor VILLANUEVA LEON MARINO DAVID queda DESCALIFICADO; de acuerdo a lo descrito:

- Respecto a su Experiencia N°01: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 04-MDO** suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS y MARINO DAVID VILLANUEVA LEÓN, se advierte:

Para la acreditación de su experiencia correspondiente, el postor no cumple con acreditar correctamente el contrato presentado, según lo dispuesto en las Bases Integradas (en concordancia con las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) que señalan:

"Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;** o (ii)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De la revisión se verificó que, el postor presenta en el folio N°40 un “**certificado**” para acreditar dicha experiencia, no obstante, no es posible computarla toda vez que el documento presentado no es válido para acreditar la experiencia N°01 (según el anexo N°10 presentado por el postor), conforme a lo descrito líneas arriba.

- Respecto a su **Experiencia N°02: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE COTAPARACO, DISTRITO DE COTAPARACO, RECUAY-ANCASH”** suscrito entre la EMPRESA KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES SAC y MARINO DAVID VILLANUEVA LEÓN, se advierte:

Para la acreditación de su experiencia correspondiente, el postor no cumple con acreditar correctamente el contrato presentado, según lo dispuesto en las Bases Integradas (en concordancia con las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) que señalan:

“Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;** o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De la revisión se verificó que, el postor presenta en el folio N°41 un “**certificado**” para acreditar dicha experiencia, no obstante, no es posible computarla toda vez que el documento presentado no es válido para acreditar la experiencia N°02 (según el anexo N°10 presentado por el postor), conforme a lo descrito líneas arriba.

- Respecto a su **Experiencia N°04: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°88-2022-MDCHH/CS-(PRIMERA CONVOCATORIA)”** suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR y MARINO DAVID VILLANUEVA LEÓN, se advierte:

Para la acreditación de su experiencia correspondiente, el postor no cumple con acreditar correctamente el contrato presentado, según lo dispuesto en las Bases Integradas (en concordancia con las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) que señalan:

“Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;** o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito,

A



nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De la revisión se verificó que, el postor presenta en los folios (del N°43 al N°57) el "acta de recepción de obra" para acreditar dicha experiencia, no obstante, no es posible computarla toda vez que el documento presentado no es válido para acreditar la experiencia N°04 (según el anexo N°10 presentado por el postor), conforme a lo descrito líneas arriba.

En consecuencia, el postor VILLANUEVA LEON MARINO DAVID, sólo acredita un monto facturado total de S/ 22,218.00 (veintidós mil doscientos dieciocho con 00/100 soles), por lo que no cumple con acreditar lo solicitado en el primer párrafo del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD contenido en el numeral 21. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, donde se requiere:

"Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...)"

Culminada la calificación del numeral 21. Requisitos de Calificación, el Comité de selección prosigue con la evaluación del Capítulo IV: Factores de Evaluación, como sigue:

FACTORES DE EVALUACIÓN		ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>[80] puntos</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>	<p>80.00</p> <p>80.00</p>

A



METODOLOGÍA PROPUESTA			
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra, b) Actividades durante ejecución de la obra, c) Actividades durante la recepción de la obra, d) Actividades posteriores al término de la obra.</p> <p>2.- Factor II: Procedimiento para el control de obra durante la supervisión de la Obra El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Control del precio, b) Control del plazo, c) Control de calidad d) Control de obligaciones contractuales e) Desarrollar el Plan de Control de calidad técnica de la obra f) Desarrollar el Plan Covid-19 para la supervisión de obra</p> <p>3.- Factor III Organización y Programación de la Supervisión de Obra El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión. Asimismo, debe presentar un cuadro con la asignación de responsabilidades del personal clave y determinar su participación en las actividades. c) Cronograma de utilización de recursos durante la supervisión de obra d) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución e) Desarrollar el plan de Gestión de Riesgos relacionado al servicio de consultoría de obra – Directiva N°012-2017-OSCE/CD</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta acorde a lo solicitado [00] puntos</p>	<p>20.00</p> <p>0.00</p>
TOTAL PUNTOS		100.00	80.00 (Nota N°02)

Nota N°02:

El postor MEGO JULCA LORENZO HERMINIO, no cumple con acreditar lo solicitado en el literal B. METODOLOGÍA PROPUESTA contenido en los factores de evaluación, donde se señala:

(...) Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1.- Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra

El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra b) Actividades durante ejecución de la obra, c) Actividades durante la recepción de la obra, d) Actividades posteriores al término de la obra. (...)"

- De la metodología contenida en la oferta del postor, se advierte que no propuso las actividades necesarias que se desarrollarán durante cada etapa propuesta; el postor sólo describe de manera resumida y general



cómo actuará la "supervisión" en cada escenario durante la ejecución del servicio. (APLICADO AL FACTOR I Y FACTOR II)

- Respecto al literal f) **Desarrollar el Plan Covid-19 para la supervisión de obra:**

El postor no desarrolló lo requerido en literal f) bajo la consigna que se declaró fin de la emergencia sanitaria global, sin embargo; de la estructura de costos publicada en las bases del procedimiento se identifica que existen los gastos propuestos por el **PLAN COVID-19**, de igual forma, el numeral **12. COSTO DE CONSULTORÍA DE OBRA** de los términos de referencia, describe lo siguiente:

12. COSTO DE CONSULTORIA DE OBRA

El Valor Referencial a **S/ 56,663.14 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio Consultoría de Obra, por todo el Servicio de Consultoría de obra estará en función al estudio de mercado realizado tomando en cuenta los componentes o rubros que comprende el presente servicio, el cual deberá detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

Item.	Componente.	Presupuesto.
01	SUPERVISIÓN DE OBRA CON INC. PLAN COVID-19	56,663.14

Por tanto, es imprescindible que se desarrolle el Plan Covid-19 para la supervisión, en tanto el postor no cumplió con lo requerido.

- Respecto al literal b) **Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión. Asimismo, debe presentar un cuadro con la asignación de responsabilidades del personal clave y determinar su participación en las actividades.**

Se advierte que, el postor no desarrolló el cuadro requerido con la asignación de responsabilidades del personal clave, toda vez que no se describieron las actividades conforme al Factor I.

Continuando con la evaluación de ofertas económicas, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

N.º	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	100.00 Puntos
2	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO con RUC N° 10415189210	80.00 Puntos

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores presentados a través de la plataforma de SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:

Se indica con el [A] [M] [K]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	S/ 56,663.14	100.00 %
2	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO con RUC N° 10415189210	S/ 51,300.00	90.54 %

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	90.54 (PUNTOS)
2	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO con RUC N° 10415189210	100.00 (PUNTOS)

RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total
		C1 = 0.80	C2 = 0.20	C1xPT+C2xPei
1	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	80 PUNTOS	18.11 PUNTOS	98.11 PUNTOS
2	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO con RUC N° 10415189210	64 PUNTOS	20.00 PUNTOS	84.00 PUNTOS

PUNTAJE CON BONIFICACIÓN POR DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total	Bonificación por REMYPE (5%)	Bonificación por Servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (10%)	PUNTAJE FINAL
1	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	98.11 PUNTOS	4.91 PUNTOS	9.81 PUNTOS	112.83 PUNTOS
2	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO con RUC N° 10415189210	84.00 PUNTOS	4.20 PUNTOS	8.40 PUNTOS	96.60 PUNTOS

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DETALLE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nombre o razón social del postor ganador	Monto Adjudicado	Oferta > al Valor Referencial	
ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC N° 10450069774	S/ 56,663.14	Si	==
		No	X

DEL ACUERDO ADOPTADO

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro al postor **ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, con RUC N°10450069774** para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2023-MDSM/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878, con su oferta económica ascendente a **S/ 56,663.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 SOLES).**

SEGUNDO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub-Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

TERCERO: De conformidad a lo estipulado en el **Decreto Legislativo N° 1553 - DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2023, establece que: *"(...) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente."*

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto siendo las 16:52 horas firmando los presentes en señal de conformidad.

PRÉSIDENTE TITULAR
ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN

1ER MIEMBRO TITULAR
MAYER MIRANDA MAUTINO

2DO MIEMBRO TITULAR
PATRIK M. VARGAS GARCÍA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE POSTERGACIÓN

NÚMERO DE ACTA

01-AS N°081-2023-MDSM/CS

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en Jr. Progreso N°332 del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, del día 20 de octubre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado según formato N°081-2023-MDSM/GM conformación de COMITE DE SELECCION, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°081-2023-MDSM/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANÉAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2545878

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Presidente	ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN	Titular		Dependencia:	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente	X		
Primer Miembro	MAYER MIRANDA MAUTINO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente			
Segundo Miembro	PATRIK MANUEL VARGAS GARCIA	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
		Suplente			

SOBRE LOS ACUERDOS

El Comité de Selección posterga las Etapas de admisión, calificación de ofertas técnicas, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día: 25 de octubre de 2023, debido a que:

- RECARGA LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE SUPLENTE

MAYER MIRANDA MAUTINO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

PATRIK MANUEL VARGAS GARCIA
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO